



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE OAXACA**
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"

EL CONGRESO DE LA OAXACA
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBIDO
 12:55 hrs
 27 AGO 2019
 con Anexo

Oficio: 178/LXIV/CPTSS/2019

Asunto: Se remite dictamen

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 San Raymundo Jalpan el 27 de agosto de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

RECIBIDO
 13:33 hrs
 27 AGO 2019
 Lic. Chingos

**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO**

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se remite a usted el siguiente dictamen:

- c) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un representante nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el representante nacional atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía. (Exp. 24 y 58, respectivamente.)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ISAAC PANTIGA OSORIO
SECRETARIO TECNICO
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

Expedientes: 24 y 58

Asunto: Dictamen

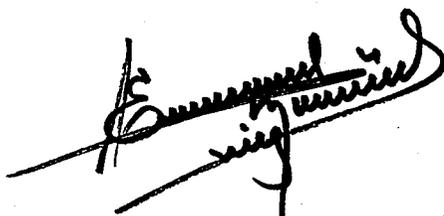
HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracciones XXVI y XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXVI y XXVIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someten a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 31 de julio de 2019, el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, designe un Representante Nacional, para que atienda las inconformidades de los trabajadores de salud, así también mediante el funcionamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, contribuya a la cobertura total de los servicios de salud para los Oaxaqueños; asimismo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, en coordinación con el representante del Poder Ejecutivo Federal, atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior, con el objetivo de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía. El cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, formándose los expedientes números 24 y 58, respectivamente.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes número 24 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, y número 58 del índice de la Comisión Permanente de Salud, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.




CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracciones XXVI y XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXVI y XXVIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. El proponente, en la exposición de motivos de su iniciativa, señala lo siguiente:

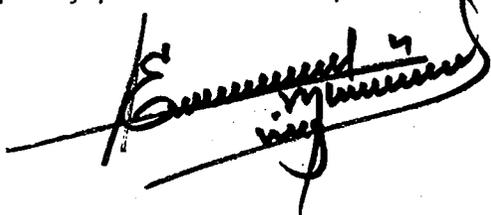
"El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, manifiesta la Constitución Mundial de la salud.

El estado que guarda la salud de la población oaxaqueña es precario, la mayor parte del presupuesto va asignado a nómina, el desfaldo a la salud de los oaxaqueños realizada por la administración anterior dejó sin abasto de medicamentos y en malas condiciones a la infraestructura hospitalaria, tras años de gobierno los avances y resultados alcanzados, corresponden en primera instancia a las personas sin seguridad social que atienden los SSO y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en su régimen Ordinario, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). La Secretaría de Marina (SEMAR) y petróleos Mexicanos (PEMEX)

En cuanto a la cobertura y atención en los Servicios de Salud, debe mencionarse que la estructura básica del Sistema de Salud lo conforman las instituciones, la población a la que cubre, los beneficios que reciben los afiliados de las distintas instituciones, los recursos físicos, materiales y humanos con los que cuenta y las principales tareas de rectoría que desarrolla el Sector.

En el mes de marzo el director de la unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de salud Nacional confirmó que el Seguro Popular ya desapareció, en consecuencia que Oaxaca arrastra una deuda de 6 mil 870 millones de pesos desde administraciones pasadas, que lo ubican en tercer lugar, tan solo después de Chiapas y Veracruz con un gran boquete económico.

La Secretaría detectó la contratación de personal sin fuente de financiamiento en todo el país y para cubrirlos requiere de un recurso de 500 millones de pesos





anuales, dinero que no tienen, expresó el funcionario. Para el caso de esta entidad, son 2 mil 200 trabajadores quienes están sin esta cobertura presupuestaria.

El presidente de la República, ha manifestado la creación del Instituto de Salud que se creará a partir de la iniciativa de reforma al nuevo Sistema de Salud Pública, elaborará un censo de médicos y operará de manera directa los sistemas de salud que ahora están a cargo de los gobiernos locales financiados por el Seguro Popular, previo acuerdo con el gobernador. Este organismo atenderá a toda la población que no cuenta con seguridad social, lo que cobertura antes el Seguro Popular.

Producto de la reciente visita del Presidente Andrés Manuel López Obrador al estado de Oaxaca. El gobernador Alejandro Murat afirmó que Oaxaca ha levantado la mano para acompañar al presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, en el proceso de reforma del Sector Salud. Oaxaca ya firmó el acuerdo para federalizar el sector salud y nos sumamos con usted, dijo en su mensaje durante la visita del mandatario a Matías Romero donde se evaluaron las acciones en esta materia. Celebramos que usted cree el Instituto de Salud para el Bienestar de los mexicanos, en donde el sector salud de Oaxaca atiende más o menos al 63 por ciento de la población.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interno, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente.”

TERCERO.- De la lectura a la iniciativa, se advierte que su finalidad es exhortar al Presidente de la República para que designe un Representante Nacional, para que atienda las inconformidades de los trabajadores de salud, así también mediante el funcionamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, contribuya a la cobertura total de los servicios de salud para los Oaxaqueños; asimismo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Titular de los servicios de Salud de Oaxaca, en coordinación con el representante del Poder Ejecutivo Federal, atienda las inconformidades de los trabajadores de salud, con el objetivo de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía.

CUARTO.- Como lo señala el proponente en la exposición de motivos de la iniciativa materia del presente dictamen, en el pasado mes de julio el Presidente de la República firmó un memorándum para impulsar reformas a la Ley de Salud, con el cual desaparece el Seguro Popular y lo sustituye por el Instituto de Salud para el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bienestar. Asimismo, anunció que desaparece el cuadro básico de medicamentos para que los mexicanos tengan acceso a todas las medicinas y, de ser necesario, se creará una distribuidora de medicamentos para garantizar el abasto en todas las regiones del país.

El nuevo Instituto de Salud para el Bienestar se encargara de los centros de salud y hospitales en los estados del país que estaban a cargo de los gobiernos locales, previo a la firma de acuerdos y el respaldo de los gobernadores.

Además, el instituto estará facultado para tener a su cargo un sistema eficaz de compras consolidadas, así como de entrega de medicamentos y material de curación, haciendo posible que las medicinas leguen hasta donde llegan los productos de Coca Cola y Sabritas.

De igual manera, supervisará que no falte personal en unidades, centros de salud y hospitales para que haya médicos y enfermeras incluso en las comunidades más marginadas. Además, se busca garantizar que los especialistas que laboren en comunidades pobres ganen más que si laboran en ciudades.

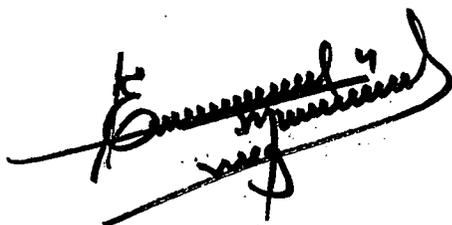
No obstante lo anterior, el Instituto de Salud para el Bienestar no ha sido creado, ya que la iniciativa por la que se pretende crear se encuentra aún en discusión del Congreso de la Unión, razón por la cual no es procedente incluirlo en el presente exhorto.

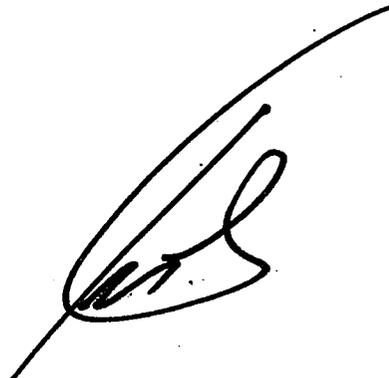
Por otra parte, las fracciones I, VI, y XXIV del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecen lo siguiente:

“Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

II.... a la V....





AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

VII.... a la XXIII....

XXIV. Elaborar y conducir políticas tendientes a garantizar acceso a los servicios de salud para las personas que no sean beneficiarios o derechohabientes de alguna institución del sector salud;"

De lo anterior se advierte que, a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general; planear el Sistema Nacional de Salud y elaborar políticas tendientes a garantizar acceso a los servicios de salud para las personas que no sean beneficiarios o derechohabientes de alguna institución del sector salud. Por lo que, es procedente dirigir el exhorto directamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y no al Titular del Poder Ejecutivo Federal, ya que las Secretarías Federales atienden los asuntos en razón de su materia, y que en el presente caso a quien le corresponde intervenir es a la Secretaría de Salud antes citada.

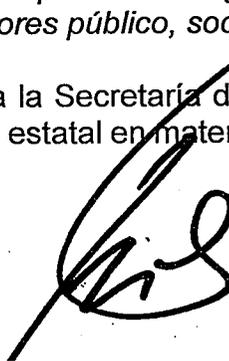
Ahora bien, las fracciones I y II del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establecen lo siguiente:

"Artículo 36.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;

II. Planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo y las disposiciones legales en la materia, propiciando la participación de los sectores público, social y privado;

De las fracciones citadas, se advierte que a la Secretaría de Salud del Estado le corresponde establecer y conducir la política estatal en materia de salud, así como,



planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud, por lo que es es procedente dirigir el exhorto directamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, y no al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, ya que las Secretarías atienden los asuntos en razón de su materia.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, consideran procedente aprobar la iniciativa con proyecto de acuerdo que nos ocupa, con las modificaciones planteadas líneas arriba, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

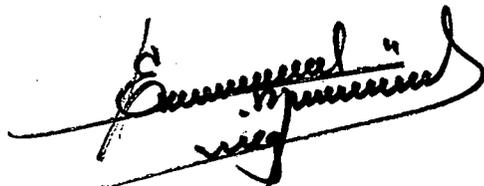
Las Comisiones Permanentes de Trabajo y Seguridad Social y de Salud por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan procedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado exhorte respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un representante nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud. Asimismo, exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el representante nacional atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía.

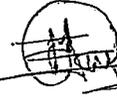
En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un representante nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el representante nacional atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía.





TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales respectivos.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
PRESIDENTA**

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ALEIDA TONELLY
SERRANO ROSADO
INTEGRANTE**

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 24 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; y 58 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

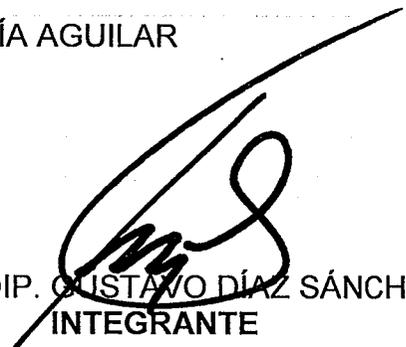
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
PRESIDENTE**



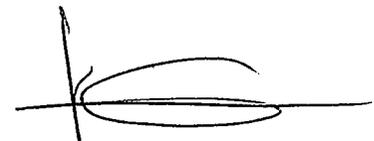
**DIP. MIGDALIA ESCOBINOSA MANUEL
INTEGRANTE**



**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE**



**DIP. ALEIDA TONELLY
SERRANO ROSADO
INTEGRANTE**



**DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR
INTEGRANTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 24 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; y 58 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.